

10n. quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ANGA
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y DOS
OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE

1016

D. Juan de Cardenas como mejor proceda
de dno parecio ante V. y digo. que mi finado Padre
D. Juan de Cardenas otorgo su testamento y ultima
disposicion ante Gaspar de Salas Escribano Publico
de esta Ciudad; y recibiendo testimonio autenticado
en publica forma y manera que haga fe de la
clausula en que mi inuituigo por su alb. y heredero,
ocurro a V. a efecto de que por el referido Escribano
se me entregue con cabera y pie de dta Clausula
contenida en el referido testamento: y p^a ello
A. Pido y supp^o se sirba mandar que por el Escribano
Publico Gaspar de Salas se me de el referido testi-
monio en la conformidad pedida, y evacuado se me
entregue original p^a lo mas conveniente en su d^o.
Otra. Digo: que en la actualidad me hallo en conocida
insolbencia y pobreza como es notorio, y para que
se me declare por tal con la informacion que pro-
tecto dar, y en su virtud se me entregue el testimonio
pedido en lo p^otal. de oficio y sin d^o algunos. Por tanto
A. Pido y supp^o se sirba mandar se me reciba la infor-
macion especificada en la que los testigos declaren mi
insolbencia y pobreza, y evacuada se me declare
por tal p^a que se me de el testimonio pedido; y en
mi mismo sea reconocido como es de Just. y Sup^o.

Juan de Cardenas

CA-ADB

CAI 13

Doc 1533


f 1

En lo p̄al. debe conuotar. A. Thos. R.
cibarse con la respectiva citación
y comete. Lima y Ag. 16 de 1576

Enica


Proveyo y firmo el Dcto. J. Antecede el S. Du
Jote Anso circa Feniense foron el Regimiento
de Dragones Regidor perpetuo de este Exmo. Cavildo
y A. C. ordinario en ella y su jurisdiccion p̄ la
Magistad en el día de su fecha =

Amerin

Garpar de Salazar
E. no. pub. 

En Lima y Agosto veinte e mil ochocientos
dier y vein. ite p̄ lo contenido en el Auto
de arriba al S. r. Marques de Cava Davila
al Orden de Carlos tercero Cajitana el
Regim. de Dragones Regidor perpetuo al
Exmo. Cavildo y Sindio Procurador general
de esta Ciudad en su persona y fe =

Salazar
